RESPONSIVA

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE INGENIERIA
MECANICA ELECTRICA

# REGLAMENTO
## INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA
## ZONA POZA RICA - TUXPAN

AVENIDA CARRANZA S/N COL. REVOLUCION TEL. 01 (782) 823 81 43 POZA RICA, VER.

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

## REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA ZONA POZA RICA - TUXPAN

**APROBADO EN JUNTA ACADÉMICA EL 29 DE ABRIL DEL 2002.**

**APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO U. V. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, XALAPA, VER.**

AVENIDA CARRANZA S/N COL. REVOLUCION TEL. 01 (782) 823 81 43 POZA RICA, VER.

# INDICE

FECHAS DE APROBACIÓN. . . . . PAG. 01

INDICE. . . . . PAG. 02

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. . . . . PAG. 03

CAPITULO 1. DE LOS FINES Y CARÁCTER DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA DE LA REGIÓN POZA RICA - TUXPAN. . . . . PAG. 03

CAPITULO II. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL Y PARTICULARES. . . . . PAG. 03

TITULO SEGUNDO. DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD. . . . . PAG. 04

CAPITULO I. DE LA JUNTA ACADÉMICA. . . . . PAG. 04

TITULO TERCERO. UNIDADES DE APOYO DOCENTE. . . . . PAG. 06

CAPITULO I. DE SU INTEGRACIÓN. . . . . PAG. 06

CAPITULO II. DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA. . . . . PAG. 06

CAPITULO III. DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO. . . . . PAG. 07

CAPITULO IV. DEL SALÓN DE ACTOS Y DEL SALÓN DE MAESTROS. . . . . PAG. 08

TITULO CUARTO. DEL TRABAJO ACADÉMICO. . . . . PAG. 09

CAPITULO I. DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. . . . . PAG. 09

CAPITULO II. DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PRACTICAS DE CAMPO. . . . . PAG. 09

TRANSITORIOS. . . . . PAG. 09

CONSTANCIA DE APROBACIÓN. . . . . PAG. 10

HOJAS PARA NOTAS. . . . . PAG. 11

# TITULO PRIMERO
# DISPOSICIONES GENERALES

## CAPITULO 1
## DE LOS FINES Y CARÁCTER DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA DE LA REGIÓN POZA RICA - TUXPAN

**ARTICULO 1.**

El reglamento es de carácter obligatorio para todos los miembros que forman parte de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Veracruzana región Poza Rica Tuxpan.

Son miembros de la comunidad de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica: Las autoridades, los funcionarios, el personal académico, el personal administrativo, técnico y manual y los alumnos.

## CAPITULO II

## MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL Y PARTICULARES

**ARTICULO 2.**

**El programa educativo de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Veracruzana tiene como misión:**

Formar profesionistas de calidad, responsables y con una actitud creativa, que le permita diseñar, construir, instalar, operar, controlar, mantener, optimizar e innovar sistemas mecánicos eléctricos, con un sentido de solidaridad y humanismo en las empresas industriales, comerciales, de servicios públicos y/o privados, con base en el respeto, honestidad, lealtad, tolerancia, honor y compromiso social, a través de la docencia, investigación, difusión y extensión de los servicios., para contribuir con el desarrollo de México, utilizando tecnología de vanguardia para regenerar y preservar el entorno ecológico optimizando los recursos para elevar la calidad de vida de la sociedad.

**ARTICULO 3.**

La visión de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Veracruzana región Poza Rica - Tuxpan es:

Ser una Institución Educativa con una oferta de calidad tanto en el Nivel Superior como de Postgrado, capaz de enfrentar los retos del nuevo milenio, vinculada con los sectores de bienes y servicios, formando profesionales con valores éticos y morales, comprometidos con la sociedad.

**ARTICULO 4.**

***OBJETIVO GENERAL:***

Formar Ingenieros Mecánicos Electricistas con capacidad profesional para diseñar, proyectar,

mantener, controlar, analizar y operar sistemas mecánicos eléctricos en las plantas productivas con un sentido ético, respetando el entorno socio-ecológico.

**ARTICULO 5.**

**OBJETIVOS PARTICULARES :**

1).- INTELECTUAL

Promover y desarrollar en el futuro profesionista aptitudes analíticas y creativas, mediante un proceso educativo integral y flexible que le permita aprender a aprender y generar conocimiento en las ciencias mecánica y eléctrica y a resolver los problemas de estas áreas.

2).-HUMANO.
Generar en el futuro profesionista actitudes y valores éticos y morales que le permitan ser un profesional de la ingeniería mecánica eléctrica y tener un desarrollo armónico integral.

3).- SOCIAL.
Fortalecer en el futuro profesionista valores y actitudes que le permitan convivir con la sociedad y trabajar en equipo para remediar las necesidades sociales.

4).- PROFESIONAL.
Proporcionar al futuro profesionista experiencias educativas que le permitan la adquisición y desarrollo permanentes de conocimientos habilidades y actitudes que sustenten el saber hacer de la profesión relacionados con las ciencias mecánica y eléctrica, capaz de enfrentar los retos tecnológicos y respetuoso de su entorno para una inserción exitosa en el mercado ocupacional.

## TITULO SEGUNDO
## DE LAS AUTORIDADES DE LA FACULTAD

### CAPITULO I
### DE LA JUNTA ACADÉMICA

**ARTICULO 6.**

La Junta Académica es la autoridad máxima en la Facultad.

**ARTICULO 7.**

Para los efectos anteriores la convocatoria a Juntas Académicas seran:
I.- Ordinarias.
II.- Extraordinarias.
III.- Solemnes.

**ARTICULO 8.**

Son ordinarias aquellas que se convoquen para conocer, o en su caso resolver alguna de las atribuciones comprendidas en el Art. 66 de la Ley Orgánica vigente.

Las extraordinarias con aquellas que en medida del asunto de sumo interés o de extrema urgencia no pueden ser convocadas en los tiempos que establece el Articulo anterior y, conocerán exclusivamente sobre el asunto convocado.

Las solemnes son aquellas que se convocan para los efectos de exaltar un asunto o personaje de relevancia en la entidad académica, debiéndose tomarse el acuerdo en una sesión ordinaria correspondiente.

**ARTICULO 9.**

La Junta Académica ordinaria deberá ser convocada cuando menos con 3 días hábiles anteriores a la celebración de la misma, por medio de oficio escrito y notificado personalmente. En el cual constaran el o los motivos de la Junta, fecha, lugar y hora de la celebración, así como el orden del dic, el cual habrá de incluir la lectura del acta anterior y asuntos generales.

Para los efectos de declaración de quórum deberán estar presentes al menos el 50% mas uno de los miembros de la misma. Sin lo cual no tendrá efectos legales y vinculantes. Si pasados 30 minutos no se reuniese el quórum legal, se procederá a llevar a efecto la sesión respectiva con los presentes.

**ARTICULO 10.**

La Junta Académica extraordinaria podrá ser convocadas al menos con 24 horas de antelación, sin mediar notificación formal y por escrito. Bastará, para los efectos del caso, ser publicada por estrados de la entidad. Para los efectos del quórum legal bastará con la reunión del 40% de los miembros de la Junta Académica para la validez respectiva.

**ARTICULO 11.**

La Junta Académica solemne se convocara exclusivamente para el asunto de relevancia que se debe tratar. La convocatoria se hará al menos con 48 horas de antelación y sesionara con el quórum legal de la ordinaria. Pero en el caso de que no se reuniera pasado 10 minutos, sesionara con los presentes.

**ARTICULO 12.**

En ningún caso las Juntas Académicas que se hagan en contravención con los artículos anteriores tendrán efectos legales.

**ARTICULO 13.**

Las sesiones de la Junta Académica tendrán un tiempo de duración no mayor a cinco horas, salvo en contrato emanado de la propia Junta.

**ARTICULO 14.**

Las sesiones de la Junta Académica se verificarán atendiendo al orden siguiente:

- Computo de miembros asistentes, declaratoria de quórum en su caso e instalación de la Junta Académica.
- Lectura y aprobación del orden del día e inscripción de asuntos generales.
- Lectura y aprobación en su caso del acta que contenga los asuntos tratados y los acuerdos aprobados en la sesión anterior.
- Planteada alguna cuestión de la competencia de la Junta Académica, el Director solicitara la opinión de los presentes.

- El secretario abrirá un registro máximo de seis participantes por asunto, dando a conocer sus nombres previa solicitud.
- Los participantes harán uso de la palabra en un máximo de tres minutos.
- Las discusiones se llevaran a cabo evitando él dialogo.
- Los acuerdos de la Junta Académica se tomaran por unanimidad o por mayoría de votos. En caso de empate, se someterá a otra votación, dando oportunidad a cuatro oradores más, dos a favor y dos en contra y se llevará a cabo la segunda votación.

## TITULO TERCERO
## UNIDADES DE APOYO DOCENTE

### CAPITULO I
### DE SU INTEGRACIÓN

**ARTICULO 15.**

Las unidades de apoyo en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, región Poza Rica Tuxpan, están constituidas por:

I. Laboratorios y talleres,
II. Laboratorio de Computo,
III. Biblioteca,
IV. Salón de actos y salón de maestros,
V. Almacén,
VI. Cancha de usos múltiples y campo de fútbol

### CAPITULO II
### DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA

**ARTICULO 16.**

El responsable del laboratorio y las prácticas que se realicen estarán a cargo de un Académico.

**ARTICULO 17.**

Las prácticas de laboratorio serán solicitadas por los maestros de las experiencias educativas correspondientes, de acuerdo al cronograma presentado ante las academias del Área de Conocimientos correspondiente al inicio del semestre.

**ARTICULO 18.**

El maestro de la experiencia educativa deberá estar presente durante el desarrollo de la práctica, con el propósito de aclarar a sus alumnos cualquier duda.

**ARTICULO 19.**

El académico responsable llevará el control de la bitácora diariamente, el maestro de la experiencia educativa la firmará al concluir la práctica correspondiente.

**ARTICULO 20.**

Las normas de seguridad establecidas para los alumnos durante el desarrollo de las prácticas son:

Área Eléctrica:

a) No se permite entrar con alhajas, ornamentos, bisutería, o cualquier objeto metálico que pueda provocar accidentes al interior del laboratorio.
b) Usar interruptores de seguridad al realizar cualquier tipo de conexión
c) Recogerse el cabello y las mangas de la camisa al operar motores eléctricos y fajarse la camisa.
d) No fumar, ni introducir alimentos ni bebidas.

Área Mecánica:

a) Utilizar guantes de carnaza, casco, protección facial y ocular.
b) No entrar con zapato tenis, zapatillas ni medias.
c) Utilizar siempre ropa de algodón
d) No fumar, ni introducir alimentos ni bebidas.

## CAPITULO III
## DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO

**ARTICULO 21.**

En el laboratorio de cómputo habrá un responsable.

**ARTICULO 22.**

Las clases con apoyo del laboratorio de cómputo serán solicitadas por los maestros de las experiencias educativas correspondientes, de acuerdo al cronograma presentado ante las academias de área de conocimiento al inicio del semestre.

**ARTICULO 23.**

El maestro de la experiencia educativa tendrá el apoyo del personal que se le asigne.

**ARTICULO 24.**

Toda persona que solicite servicio del laboratorio de cómputo se deberá registrar en la lista de control de asistencia, mostrando su credencial de la universidad, dándole preferencia a la comunidad de la facultad.

**ARTICULO 25.**

El servicio será máximo de dos horas por día y 30 minutos máximo quien solicite revisión de su correo.

**ARTICULO 26.**

No se permitirá bajar software por la red si no se tiene autorización, el uso de paquetería será asignada por el encargado del laboratorio. El servicio de cómputo es estrictamente para trabajos académicos.

**ARTICULO 27.**

Se prohíbe consumir alimentos y bebidas en el área de trabajo. No se permitirá el acceso a personas que después de haber realizado actividades deportivas se presenten sin la higiene apropiada, sin excepción, ninguna persona debe ingresar con pantalones cortos.

**ARTICULO 28.**

Al usuario del centro de cómputo queda prohibido entrar y salir constantemente, a los cinco minutos pierde derecho de usuario.

**ARTICULO 29.**

El equipo de computo para el servicio del usuario lo activa y desactiva el encargado del laboratorio o quien designe el encargado.

## CAPITULO IV
## DEL SALÓN DE ACTOS Y DEL SALÓN DE MAESTROS

**ARTICULO 30.**

El salón de actos es un área compartida entre las Facultades de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones e Ingeniería Civil.

**ARTICULO 31.**

El salón de actos será recinto oficial para la realización de exámenes profesionales, juntas académicas, conferencias, seminarios y toda actividad académica de las Facultades.

**ARTICULO 32.**

El control para el uso del salón de actos se llevará mediante un registro en la dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, para los usuarios que lo requieran en el día y hora disponible para cualquier Facultad del Área Técnica.

**ARTICULO 33.**

El salón de maestros es un área destinada para los académicos de las Facultades de Ingeniería. Las actividades y funciones de la misma se deben de coordinar con la dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

## CAPITULO V
## DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y CAMPO DE FÚTBOL

**ARTICULO 34.**

Los usuarios que requieran de la cancha de usos múltiples y campo de fútbol para alguna actividad deportiva, académica o social deben coordinarse con la dirección de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica.

# TITULO CUARTO
# DEL TRABAJO ACADÉMICO

## CAPITULO I
## DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

**ARTICULO 35.**

Los planes y programas de Estudio de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica estarán sujetos a las características y a las demandas profesionales vigentes de la sociedad a la que le sirve, con base en los requerimientos señalados en la Ley Orgánica, el Estatuto General y el de Planes y Programas de Estudios de la Universidad Veracruzana.

## CAPITULO II
## DE LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PRACTICAS DE CAMPO

**ARTICULO 36.**

Los laboratorios, talleres y practicas de campo en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica se integran atendiendo al tipo de actividades que realizan;

- Enseñanza teórico-practica, en donde son fundamentales los trabajos de interrelación de conocimientos de asignatura afines, para:
- Adquirir nuevos conocimientos al integrar documentos teóricos y/o ejecutivos.
- Servir de base para la definición de temas a desarrollar en la enseñanza:
- Enseñanza para la ejecución de pruebas en donde se integra todos los conocimientos teóricos aportados por las asignaturas de las distintas academias que componen la estructura del Plan de Estudios.

**ARTICULO 37.**

Las Practicas de Campo se realizaran en las empresas y plantas de procesos de la región, solicitadas por los maestros que impartan las materias correspondientes que requieran practicas aprobadas por la Académica del Área de Conocimientos para su autorización por el Consejo Técnico.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero :** El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario General

**Artículo Segundo :** Publíquese en la Gaceta de la Universidad Veracruzana.

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA

*OFICINA DEL ABOGADO GENERAL*

**ING. JOSÉ LUIS JUÁREZ SUÁREZ**
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE**
**INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA**
**POZA RICA, VER.**

Me permito comunicarle, que en sesión del Consejo Universitario General de fecha 28 de noviembre del año en curso, se aprobó el Reglamento Interno de la entidad académica que usted representa, razón por la que le solicito me haga llegar en disquete y una impresión de la versión final, para remitirlo a la Dirección de Comunicación Social y se publique en la Gaceta de la Universidad.

**ATENTAMENTE**
**"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"**
Xalapa, Ver., a 5 de diciembre de 2005.

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE**
**ABOGADO GENERAL**

# NOTAS

# NOTAS